

En EXTERIOR te hacemos más cómoda la apertura de tus nuevos productos financieros. Es muy fácil, para ello:

1. Llenar la Planilla de Solicitud de TDC jurídica disponible en www.bancoexterior.com
2. Completa la documentación.
3. Acércate a cualquiera de nuestras Agencias EXTERIOR a nivel nacional con la documentación.
4. Prepárate a ser atendido por uno de nuestros Especialistas, quien te brindará toda la asesoría y apoyo que necesites.

EXTERIOR Tarjeta de crédito jurídica (Distribución)

- Registro Mercantil Publicado.
- Fotocopia del Acta Constitutiva y posteriores modificaciones.
- Fotocopia del RIF.
- Balance de comprobación elaborado por un C.P.C. En original en caso de haber transcurrido más de 06 meses del cierre del ejercicio.
- Estados Financieros en original, 3 últimos ejercicios contables, en caso que el riesgo a asumir sea mayor a Bs. 182.4/M los mismos deberán estar auditados.
- Fotocopia (s) de la cédula del representante legal.
- Fotocopia de la última Declaración del Impuesto Sobre la Renta. Están obligadas a presentar declaración de ISLR, las personas que obtuvieron ingresos netos superiores a 1.000 U.T. o ingresos brutos superiores a 1.500 U.T. De obtener ingresos menores a lo anteriormente señalado no están obligado a presentar la declaración del ISLR, por tal motivo solo deberán consignar una relación anual o Certificación de ingresos firmada por un C.P.C.
- Copia de la constancia de pago del I.S.L.R. En caso de haber realizado el pago a través de internet, debe consignar los estados de cuenta donde se visualice la transacción de pago
- Original y copia del recibo de servicio de la empresa (luz, teléfono, agua, gas. Telefonía celular postpago o TV por cable). El recibo debe tener una vigencia no mayor a tres (3) meses.
- Copia de la constancia de pago del I.S.L.R. En caso de haber realizado el pago a través de internet, debe consignar los estados de cuenta donde se visualice la transacción de pago Original y copia del recibo de servicio de la empresa (luz, teléfono, agua, gas. Telefonía celular postpago o TV por cable). El recibo debe tener una vigencia no mayor a tres (3) meses.

Para más información llámanos a nuestro Centro de Contacto e24 al (0212) 508.5000
o acércate a tu Agencia EXTERIOR más cercana
www.bancoexterior.com

- Carta de Deuda Bancaria (con vigencia de 2 meses para clientes EXTERIOR y 1 mes para clientes nuevos).
- En caso de ser Aumento de límite se debe emitir carta por la empresa indicando el monto solicitado, con el membrete de la compañía debidamente sellada y firmada por las personas autorizadas.
- Cada solicitud debe venir acompañada de una carta del mayorista en donde suministre la siguiente información del minorista:
 - Datos básicos del minorista: razón social, rif, etc
 - Volumen de facturación de la empresa minorista a solicitar el producto.
 - Modalidades en las que le ha otorgado crédito en años anteriores.